

Resolución de la Consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo por la que se aprueba el Plan de Control de las subvenciones de Apoyo a la realización de eventos de transformación digital.

El artículo 165.2.j de la Ley 1/ 2015 del 6 de febrero de la Generalitat de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, determina que las bases reguladoras de la concesión de subvenciones contendrán, entre otros aspectos, un método de comprobación de la realización de la actividad a través del plan de control correspondiente.

Por su parte, el artículo 169.3 de la misma ley 1/2015, establece que el plan de control tendrá que elaborarse por cualquier órgano que gestione una línea de ayudas financiadas con fondos públicos, que tendrá que ser aprobado por el órgano concedente y con carácter previo a su ejecución, así como la información que tiene que constar como mínimo en el citado plan de control.

Es por ello por lo que en virtud del precepto 169.3 de la Ley 1/2015, para la tramitación definitiva del proyecto de Orden para la aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa es preceptiva la aprobación previa del plan de control.

A este respecto, en el artículo 23 de la Orden 7/2023, de 29 de noviembre de 2023 de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, se indica que "Se realizará la comprobación material de la efectiva realización de la actividad subvencionada, mediante un control de ejecución y administrativo, sobre una muestra aleatoria correspondiente como mínimo al 10 % de los proyectos concedidos.

El Plan de Control se publicará en el siguiente enlace:

<https://cindi.gva.es/es/web/sociedad-digital/subvencions>

El artículo 20 de las bases y el artículo 13 de la convocatoria detallan el seguimiento y justificación de las subvenciones.

En virtud de los preceptos mencionados y de conformidad con lo establecido por el Decreto 226/2023, de 19 de diciembre de 2023, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo,



RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el Plan de Control que se incorpora como anexo a esta resolución, aplicable a las subvenciones del programa de apoyo a la realización de eventos de transformación digital para el ejercicio 2025, con cargo a la línea de subvención S1135, subprograma 121H00 Avance de la sociedad digital.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la web de la Conselleria en la página de la convocatoria:

<https://cindi.gva.es/es/web/sociedad-digital/subvencions>

En Alicante, a fecha de la firma

LA CONSELLERA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO



ANEXO

PLAN DE CONTROL DE LAS SUBVENCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN PARA EL A CONTROL DE LAS SUBVENCIONES DE APOYO A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

1º. ÁMBITO DE APLICACIÓN TEMPORAL

Será objeto de control las subvenciones para el apoyo a la realización de eventos de transformación digital para el ejercicio 2025 promovida por la Conselleria a través de la Dirección General de Innovación:

En el ámbito de cada convocatoria, el control se llevará a cabo durante y tras la realización de las acciones descritas en el documento que regula las subvenciones.

2º. TIPOS DE CONTROL A EFECTUAR.

El órgano instructor realizará un control material sobre las actividades a través de la aplicación de uno o varios de los siguientes mecanismos:

- a) Incorporándose en calidad de participantes a los eventos;
- b) Con participación física en las actividades presenciales;
- c) Recabando información sobre participantes, ponentes y resultados de las acciones formativas requiriendo uno o varios de estos elementos acreditativos: materiales entregados, folletos o invitaciones cursadas, listados de inscritos y/o asistentes, encuestas de satisfacción,

3º. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA MUESTRA.

En el caso de la subvención de apoyo a la realización de eventos de transformación digital, la muestra de expedientes a controlar se seleccionará de modo aleatorio entre las diferentes actuaciones planificadas. Opcionalmente y de forma motivada, también se podrán aplicar criterios dirigidos para la realización de un muestreo específico de una parte de los expedientes para la comprobación de aspectos administrativos, económicos o técnicos



determinados que se estimen de especial relevancia en el marco de la convocatoria.

4º. PORCENTAJE MÍNIMO DE AYUDA A CONTROLAR SOBRE EL TOTAL PAGADO EN CADA UNA DE LAS SUBVENCIONES.

El importe mínimo de la ayuda controlada alcanzará al menos el 20% del importe asignado en el caso de las subvenciones para el apoyo a la realización de eventos de transformación digital.